

BANDO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID),

ASUNTO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ROMERÍA DE LA CRUZ DE MAYO 2024.

HAGO SABER

Que el próximo miércoles 1 de mayo de 2024 se celebrará la tradicional Romería de la Cruz de Mayo en nuestro municipio, por lo que se hace necesario establecer una serie de normas de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento y de los participantes en la misma, siguiendo las indicaciones tanto de la Dirección de Emergencias de la Comunidad de Madrid como del Área de Vías Pecuarias y del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares que a continuación se indican:

1.- El uso del fuego no deberá comenzar antes de las 12:00 y deberá quedar extinguido a las 20:00 horas.

2.- En el caso de uso de fuego para cocinar, éste se realizará en un punto único delimitado y señalizado al efecto y controlado por el personal del Ayuntamiento, no pudiendo distribuir los distintos elementos de producción de fuego por el área autorizada.

3.- Se deberán atender siempre las indicaciones del personal del Cuerpo Profesional de Bomberos y del Cuerpo de Agentes Forestales.

4.- Ante cualquier emergencia sanitaria podrán ponerse en contacto con el Puesto Avanzado de Protección Civil instalado en la zona y a través del teléfono **606 500 071**.

5.- **Queda prohibido lo siguiente:**

El acceso ilimitado de vehículos, por lo que sólo se podrá acceder a la zona de la Romería en vehículo por la Calle Calzada, de 9:00 a 13:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas en grupos de 15 vehículos para el traslado de personas y enseres, quedando prohibido el estacionamiento de vehículos en toda la zona, a excepción de la parcela municipal habilitada al efecto hasta completar las plazas disponibles (incluidas dos plazas reservadas para personas con movilidad reducida) y teniendo que salir



inmediatamente por la Calle Arenas, frente al Polígono Industrial, y debiendo respetar el límite de velocidad establecido en la Ley 8/1998 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de 20 km/h, y desplazando el vehículo por rodadas ya existentes.

- Arrojar fósforos, restos de cigarrillos, basuras y restos de cualquier clase. Se deberán recoger todos los restos y basuras una vez finalizado el evento.
- La introducción y utilización de material pirotécnico.
- Pernoctar en la zona de la Romería.
- La instalación de ningún tipo de infraestructura en terreno forestal.
- El uso de fuentes de emisión sonora ni lumínica que perturben la tranquilidad de las especies en los espacios protegidos.

Desde esta Alcaldía se hace un llamamiento a toda la ciudadanía que participe en este evento, para que se respeten las normas establecidas en este Bando y las indicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que sin duda redundará en beneficio de todos y todas.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

Documento firmado electrónicamente
EL ALCALDE

D. José Luis Martín González

